MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Ibagué, 31 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	14:30 horas	**Hora finalización**	17:00 horas
Lugar:	Oficina de contratos METIB		

ACTA No. 002 / AREAD-GRUCO- 2.21

Segunda evaluación de los requisitos mínimos habilitantes presentados en etapa de observaciones y subsanación dentro de la convocatoria pública **PN METIB MIC 059 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE Y UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA".**

ORDEN DEL DÍA AGENDA TEMAS A TRATAR

1) Verificación de asistentes.
2) Lectura del acta anterior.
3) Exposición de los documentos subsanables
4) Evaluación de los documentos subsanables
5) Aclaraciones
6) Recomendación
7) Compromisos.

TEMAS A TRATAR

1. **Verificación de asistentes**

En Ibagué Tolima, siendo las 14:30 horas del 31 de agosto de 2026, se reunieron en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué - Policía Nacional, el señor Intendente Jefe **JORGE ANDRES IBAÑEZ ROBAYO** Jefe Grupo de Contratos METIB (E) y el señor Intendente Jefe **MILLARD ABEL MANJARRES VARÓN** Analista de Contratos METIB, con el fin de realizar la verificación de las observaciones establecidas en el primer informe de evaluación, dentro del proceso de mínima cuantía No. **PN METIB MIC 059 2026**, que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE Y UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA".,** procediendo de la siguiente manera.

2. Lectura del acta anterior ACTA No. 001/ AREAD - GRUCO- 2.21 que trata de la Evaluación de requisitos mínimos habilitantes.

OBSERVACIONES:

Verificar las observaciones a la evaluación publicada el día 27/08/2026, como consta en el **ACTA No. 001 / AREAD - GRUCO- 2.21 DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES PROCESO PN METIB MIC 059 2026**, así:

Orden de elegibilidad:

Una vez verificada la información de la Oferta Económica aportada por el oferente en la plataforma del SECOP II, se establece el siguiente orden de elegibilidad:

POSICIÓN	OFERENTE	3.1. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD. (SUMATORIA TOTAL)	CUMPLE / NO CUMPLE CON LA OFERTA ECONOMICA
1	BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA - IMPOCAMARAS	83.045.000,00	**CUMPLE (Se solicita justificación de los precios ofertados)**

2	NORLY MILENA LOZADA NOCUA - COMUNICACIONES KTECH	115.515.000,00	**CUMPLE (Se solicita justificación de los precios ofertados)**
3	ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	123.049.350,00	**CUMPLE**

Que teniendo en cuenta el plazo establecido para entrega de ofertas y el orden de elegibilidad, se dio inicio a la evaluación de la siguiente manera:

1. Oferta presentada por el señor **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA**, con CC. No. 1030598851 de Bogotá D.C., así:

BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE (Se solicitó justificación de los precios ofertados)
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

2. Oferta presentada por la señora **NORLY MILENA LOZADA NOCUA**, con CC. No. 40411411 de Villavicencio - Meta, así:

NORLY MILENA LOZADA NOCUA:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE (Se solicitó justificación de los precios ofertados)
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

3. Oferta presentada por la empresa **ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, con NIT. No. 901009183-9, así:

ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta la verificación de documentos jurídicos, técnicos y económicos de las ofertas presentadas dentro del proceso de Mínima Cuantía No. PN METIB MIC 059 2026, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE Y UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA"**, damos cuenta que las mismas, ***NO CUMPLEN*** con el lleno de la totalidad de requisitos solicitados en el proceso contractual en mención.

De igual forma se publicó el acta de informe de evaluación en mención el día (27) de agosto de 2026, dándose el día hábil de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas presentadas, para que se hicieran las respectivas subsanaciones y observaciones al mismo, donde al

verificar el módulo de mensajes del proceso y de igual forma el módulo de observaciones al informe de evaluación de la plataforma SECOP II, se pudo constatar que a través del módulo de mensajes al proceso se recibieron documentos subsanables por parte de la empresa **ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, con NIT. No. 901009183-9, por parte de la señora **NORLY MILENA LOZADA NOCUA**, con CC. No. 40411411 de Villavicencio - Meta y por parte del señor **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA**, con CC. No. 1030598851 de Bogotá D.C., (dentro del tiempo estipulado en la invitación pública), en el proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 059 2026.

Por otra parte, se deja constancia que no se allegaron más observaciones ni más documentos subsanables, al primer informe de evaluación dentro del tiempo establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II del proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 059 2026.

3. **EXPOSICIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES**

Que el día 28 de agosto de 2026 siendo las 4:45 PM, la empresa **ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, con NIT. No. 901009183-9, presento documentos subsanables, (documentos técnicos), (dentro del tiempo estipulado en la invitación pública), a través del módulo de mensajes dentro del proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 059 2026, los cuales se recepcionan y se anexan a la oferta principal presentada por el oferente en mención para la respectiva verificación y evaluación.

Que el día 28 de agosto de 2026 siendo las 5:08 PM, la señora **NORLY MILENA LOZADA NOCUA**, con CC. No. 40411411 de Villavicencio - Meta, presento documentos subsanables y observaciones, (documentos técnicos, jurídicos y justificación de precios ofertados), (dentro del tiempo estipulado en la invitación pública), a través del módulo de mensajes dentro del proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 059 2026, los cuales se recepcionan y se anexan a la oferta principal presentada por el oferente en mención para la respectiva verificación y evaluación.

Que el día 28 de agosto de 2026 siendo las 5:54 PM, el señor **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA**, con CC. No. 1030598851 de Bogotá D.C., presento documentos subsanables, (documentos técnicos, jurídicos y justificación de los preciso ofertados), (dentro del tiempo estipulado en la invitación pública), a través del módulo de mensajes dentro del proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 059 2026, los cuales se recepcionan y se anexan a la oferta principal presentada por el oferente en mención para la respectiva verificación y evaluación.

- **OBSERVACIONES ALLEGADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN**

Que el día 28 de agosto de 2026 siendo las 6:58 PM, la señora **NORLY MILENA LOZADA NOCUA**, con CC. No. 40411411 de Villavicencio - Meta, presento documentos observaciones a la evaluación y a los documentos subsanados por parte de la empresa **ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, con NIT. No. 901009183-9, (dentro del tiempo estipulado en la invitación pública), a través del módulo de observaciones al informe, dentro del proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 059 2026, los cuales se recepcionan y se anexan a la oferta principal presentada por el oferente en mención para la respectiva verificación y respuesta a las mismas.

- **RESPUESTA A OBSERVACIONES ALLEGADAS AL PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN:**

Mediante comunicado oficial No. GS-20266-093315-2026 de fecha 31/08/2026, se brinda respuesta a las observaciones de carácter técnico, la cual se pública junto con la presente evaluación en la plataforma SECOP II.

Por otra parte, se aclara a la oferente **NORLY MILENA LOZADA NOCUA**, con CC. No. 40411411 de Villavicencio - Meta, que de acuerdo a lo estipulado en el anexo de causales de rechazo establecidas en la invitación pública No. PN METIB MIC 059 2026, y una vez verificado el contenido de la resolución No. 055 del 04/02/2026, se pudo evidenciar que el oferente **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA**, con CC. No. 1030598851 de Bogotá D.C., fue sancionado por la Policía Metropolitana de Manizales en la

presente vigencia, por lo cual se procedió a verificar en el RUES el certificado de matrícula de persona natural donde no se evidencia ni se refleja ninguna clase de multa y de igual forma se verifica ante la pagina web de la cámara de comercio de Bogotá el certificado aportado corroborando la autenticidad y el contenido plasmado en el certificado en mención. Por lo tanto y de acuerdo a lo estipulado en la causal de rechazo t. Cuando se evidencie en el ***certificado de existencia y representación legal del oferente y/o contratista sanciones*** por incumplimientos contractuales (***dentro de las cinco (5) vigencias anteriores a la presente***).

Por lo anterior no le asiste la razón al oferente observante.

4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES

Teniendo en cuenta el orden de elegibilidad y a los documentos subsanados por parte de los oferentes relacionados en la presente acta, se evalúan los mismos, así:

1. Oferta presentada por el señor **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA**, con CC. No. 1030598851 de Bogotá D.C., así:

BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA:

VERIFICACIÓN TÉCNICA - DOCUMENTOS SUBSANADOS:

De acuerdo a la evaluación realizada a los documentos técnicos subsanados (dentro del tiempo estipulado en la invitación pública), por parte del evaluador técnico y presentada mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-093230-METIB del 31 de agosto de 2026 determina que la oferta presentada por el señor **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA**, con CC. No. 1030598851 de Bogotá D.C., ***NO CUMPLE*** con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Por lo anterior se declara no apta la propuesta para la presente evaluación. (puede ser verificada *(la evaluación) anexa al presente informe de evaluación).*

Por lo anterior y de acuerdo a las condiciones establecidas en la invitación pública y una vez terminado el tiempo para subsanar los documentos requeridos se evidencia que de acuerdo a la evaluación técnica el oferente **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA**, con CC. No. 1030598851 de Bogotá D.C., ***NO CUMPLE*** con la totalidad de los requisitos requeridos, por lo cual se encuentra inmerso en la causal de rechazo:

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso y a los documentos subsanados, se procede a evaluar la siguiente oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

2. Oferta presentada por la la señora **NORLY MILENA LOZADA NOCUA**, con CC. No. 40411411 de Villavicencio - Meta, así:

NORLY MILENA LOZADA NOCUA:

VERIFICACIÓN JURIDICA - DOCUMENTOS SUBSANADOS:

ÍTEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA PROPUESTA A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4	Autoriza a La Policía Nacional Policía Metropolitana de Ibagué para que consulte los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal,	X		Se evidencia dentro de la oferta inicial, presentada por el oferente el documento requerido en el presente ítem se encuentra anexado, de igual

	consultar el pasado judicial o Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o la personal natural que presente propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma del representante legal.			forma se hace claridad que por parte de la oferente **NORLY MILENA LOZADA NOCUA**, con CC. No. 40411411 de Villavicencio – Meta, el documento de la referencia en el presente ítem, se volvió a adjuntar a la oferta de acuerdo a los documentos subsanados dentro de la etapa de subsanación y observaciones.

VERIFICACIÓN TÉCNICA - DOCUMENTOS SUBSANADOS:

De acuerdo a la evaluación realizada a los documentos técnicos subsanados (dentro del tiempo estipulado en la invitación pública), por parte del evaluador técnico y presentada mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-093230-METIB del 31 de agosto de 2026 determina que la oferta presentada por la señora **NORLY MILENA LOZADA NOCUA**, con CC. No. 40411411 de Villavicencio - Meta, ***CUMPLE*** con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Por lo anterior se declara apta la propuesta para la presente evaluación. (puede ser verificada *(la evaluación) anexa al presente informe de evaluación).*

VERIFICACIÓN ECONOMICA - DOCUMENTOS SUBSANADOS:

OFERTA ECONÓMICA - JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: El oferente presenta archivo subsanado, en formato pdf, bajo el nombre: 4 Aclaracion precios.pdf, donde aclara los precios ofertados por él y de igual forma desglosa el precio ofertado de acuerdo a lo solicitado por la entidad, dentro de la propuesta presentada en el proceso contractual de mínima cuantía No. PN METIB MIC 059 2026, corroborando que la misma ***CUMPLE*** con los requisitos económicos de justificación de los precios ofertados.

De acuerdo a lo anterior y a lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo del 2015, enunciado en el "Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación de mínima cuantía", numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la señora **NORLY MILENA LOZADA NOCUA**, con CC. No. 40411411 de Villavicencio - Meta, ***CUMPLE*** con la totalidad de las condiciones exigidas en la invitación pública de mínima cuantía No. PN METIB MIC 059 2026, no se continúa evaluando las demás ofertas.

5. ACLARACIONES

De acuerdo a lo estipulado en la normatividad contractual vigente y al orden de elegibilidad establecido por la oferta económica, a los documentos subsanados dentro del presente proceso de mínima cuantía No. PN METIB MIC 059 2026 y en referencia a la oferta presentada por la señora NORLY MILENA LOZADA NOCUA, identificada con CC. No. 40411411 de Villavicencio - Meta, propietaria del establecimiento de comercio COMUNICACIONES K TECH, con NIT. No. 40411411-3, se evidencia que esta cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública del proceso en mención y se recomienda su adjudicación.

Una vez terminada la verificación de las observaciones establecidas en la evaluación realizada el día 27/08/2026, como consta en el **ACTA No. 001 / AREAD - GRUCO - 2.21 DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES PROCESO PN METIB MIC 059 2026**, de la evaluación de los documentos subsanados allegados en la etapa de subsanación dentro del proceso de mínima cuantía No. PN METIB MIC 059 2026, el comité evaluador concluye que la oferta presentada por la señora NORLY MILENA LOZADA NOCUA, identificada con CC. No. 40411411 de Villavicencio - Meta,

propietaria del establecimiento de comercio COMUNICACIONES K TECH, con NIT. No. 40411411-3, cumple con los criterios establecidos en la normatividad vigente y por lo tanto el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso así:

6. **RECOMENDACIÓN:**

Que, en consecuencia, de lo anteriormente expuesto, se recomienda al señor ordenador del gasto Adjudicar el proceso a la señora NORLY MILENA LOZADA NOCUA, identificada con CC. No. 40411411 de Villavicencio - Meta, propietaria del establecimiento de comercio COMUNICACIONES K TECH, con NIT. No. 40411411-3; proceso de Minima Cuatia No. **PN METIB MIC 059 2026** que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE Y UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA".,** por un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS ($115.515.000,00) M/CTE.,** incluido el valor del IVA; concluyendo que ***CUMPLE***, Jurídica, Económica y Técnicamente con los requisitos solicitados en la invitación.

7. **COMPROMISOS:**

- ✓ Publicar la presente acta en el portal de contratación estatal SECOP II, ***www.colombiacompra.gov.co.***
- ✓ Continuar con el proceso contractual.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en cada una de las partes.

IJ. **MILLARD ABEL MANJARRES VARÓN**
Analista de Contratos METIB

IJ. **JORGE ANDRES IBAÑEZ ROBAYO**
Jefe Grupo de Contratos METIB (E)

Elaborado por: Intendente Jefe Millard Abel Manjarres Varón - Analista de Contratos METIB
Revisado por: Intendente Jefe Jorge Andres Ibañez Robayo - Jefe Grupo de Contratos METIB (E)
Revisado por: Capitan Milena Yucely Vega Paladines - Jefe Administrativa METIB (E)
Fecha de elaboración: 18/08/2026
Ubicación: D: CONTRATOS2026/PN_METIB_MIC_059_2026

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña
Teléfono: 2708401 Ext. 33440
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE
GRUPO DE TECN. DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Nro. GS- 2026 - 093230 **/ METIB – GUTIC – 20.1**

Ibagué, 31 de agosto de 2026

Señor Intendente Jefe
JORGE ANDRES IBAÑEZ ROBAYO
Jefe Grupo Contratos METIB (E)
Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picaleña
Ibagué - Tolima.

Asunto: Evaluación subsanación documentos técnicos de la oferta Proceso de Mínima Cuantía No. PN METIB MIC 059 2026.

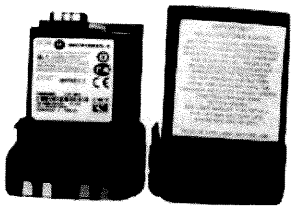
De manera atenta y respetuosa me permito presentar la evaluación técnica de los documentos subsanados en la oferta recibida dentro del proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 059 2026 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE Y UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA, para lo cual se tuvo en cuenta el orden de elegibilidad, así:

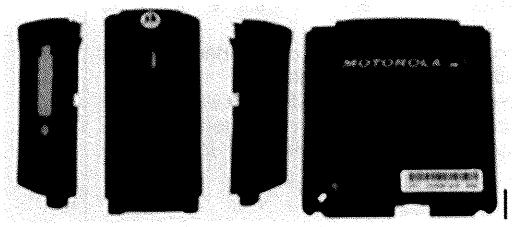
POSICIÓN	OFERENTE	OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD. (SUMATORIA TOTAL)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA - IMPOCAMARAS	$ 83.045.000,00	NO CUMPLE	
2	NORLY MILENA LOZADA NOCUA - COMUNICACIONES KTECH	$ 115.515.000,00	CUMPLE	
3	ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$ 123.049.350,00	NO CUMPLE	

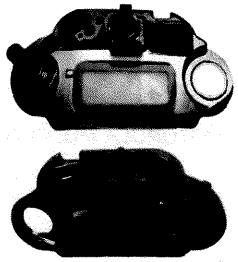
ANEXO No. 1

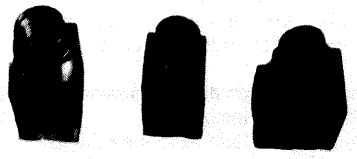
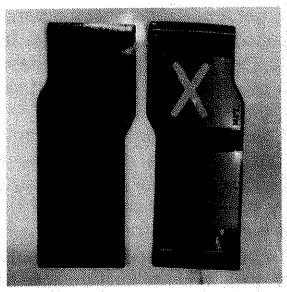
CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**BATERIA PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA MODELO APX 8000** Marca: Motorola • **Número de parte: PMNN4486A o PMNN4486** • **Color:** Negro • **Capacidad:** 3400 MAH o superior • **Voltaje:** De 7.2 a 7.5 Voltios recargable • **Componente:** Electrolito Litio-Ion • **Tipo de carga rápida:** Debe cargar a un 80% de su capacidad en Máximo 2 horas • **Vida cíclica:** 400 ciclos profundos o superior certificado • **Tecnologia impress 2** • **Compatibilidad:** Las baterías deben ser compatibles con los radios Portátiles marca Motorola APX-8000, APX-5000 entre otros.	1		

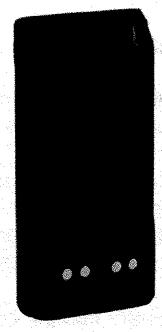
	• **Grado de protección:** Debe cumplir con IP68 o superior • **Tipo de protocolo:** Mil estándar 810F, método 505.4 para lluvia, método 5010.4 para Polvo en viento • **Fecha de fabricación:** La fecha de fabricación de las baterías no debe ser superior a los 90 días a la presentación de la oferta. Se debe especificar que son baterías nuevas, no se aceptan re-manufacturadas o renovadas. • **Certificación:** Por parte del oferente, dando aval de que es un repuesto y accesorio compatible para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio MOTOROLA APX-8000, que estos son originales y distribuidos por el fabricante (Motorola Solutions), para evitar el riesgo de repuestos genéricos, no se aceptan re-manufacturadas o renovadas. • **Garantía:** Mínimo de 12 meses, esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio. • El oferente deberá remplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del electrolito. • El oferente deberá certificar por escrito, el compromiso de recoger y eliminar baterías de componentes de NiCd, NiMh, LiOn, en una Proporción igual al peso de las baterías adquiridas en el presente proceso. • Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress que permiten ciclo de trabajo 5-5-90. Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas: Por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer mejores características de las solicitadas. Imagen de referencia: 			
2	**MONÓFONO PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA MODELO APX 8000** Marca: Motorola • **Número de parte: PMMN4065** • **Conexion:** Alambrico • **Gancho de Sujeción** • **Color:** Negro • **Certificación:** del oferente que avale que los repuestos y accesorios son compatibles para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX-8000 y APX-5000 son originales y distribuidos por el fabricante (Motorola Solutions), para evitar el riesgo de repuestos genéricos, no se aceptan re-manufacturadas o renovadas. • **Compatibilidad:** Deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-8000 y APX-5000 existentes en la institución. • **Garantía de fábrica:** El oferente deberá anexar certificación en la cual se garantiza un tiempo mínimo de garantía de doce (12) meses para los elementos. Año de fabricación no superior a 6 meses a partir de la fecha del contrato. Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas: Por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer mejores características de las solicitadas. Imagen de referencia:	1		

				
3	**CARCASA y FRONTAL PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA MODELO APX 8000 VERSION No. 1** Marca: Motorola • **Numero de parte**: **PMLN7523A y KT000032A01** • **Certificación:** del oferente que avale que los repuestos y accesorios son compatibles para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX-8000 y APX-5000 estos son originales y distribuidos por el fabricante (Motorola Solutions), para evitar el riesgo de repuestos genéricos, no se aceptan re-manufacturadas o renovadas. • **Compatibilidad:** Deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-8000 y APX-5000 versión 1 existentes en la institución. • **Garantía de fábrica:** El oferente deberá anexar certificación en la cual se garantiza un tiempo mínimo de garantía de doce (12) meses para los elementos. Año de fabricación no superior a 6 meses a partir de la fecha del contrato. Imagen de referencia: 	1		
4	**TOP CONTROL PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA MODELO APX 8000** Marca: Motorola • **Número de parte: PMLN7421A** • **Control de: volumen** • **Control de: canales** • **Display superior** • **Cinta Flex** • **Certificación:** del oferente que avale que los repuestos y accesorios son compatibles para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX-8000 y APX-5000 son originales y distribuidos por el fabricante (Motorola Solutions), para evitar el riesgo de repuestos genéricos, no se aceptan re-manufacturadas o renovadas. • **Compatibilidad:** Deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-8000 y APX-5000 existentes en la institución.	1		

	• **Garantía de fábrica:** El oferente deberá anexar certificación en la cual se garantiza un tiempo mínimo de garantía de doce (12) meses para los elementos. Año de fabricación no superior a 6 meses a partir de la fecha del contrato. Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas: Por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer mejores características de las solicitadas. Imagen de referencia 			
5	**ANTENA GPS PARA RADIO PORTATIL MOTOROLA MODELO APX 8000 RANGO 380-520 MHz. (convencional)** Marca: Motorola • **Número de parte: PMAE4065** • **Antena:** De látigo flexible. • **Tipo:** Flexible whip. • **Ancho de banda:** 380-520 MHz • **Color:** Negro. • **Certificación:** del oferente que avale que los repuestos y accesorios son compatibles para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX-8000 y APX-5000 son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos. • **Compatibilidad:** Deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-8000 y APX-5000 existentes en la institución. • **Garantía de fábrica:** El oferente deberá anexar certificación en la cual se garantiza un tiempo mínimo de garantía de doce (12) meses para los elementos. Fabricación no superior a 6 meses a partir de la fecha del contrato. Imagen de referencia: 	1		
6	**NUK (conector RF de antena SMA) CONECTOR DE ANTENA PARA RADIO PORTATIL MOTOROLA MODELO XTS 2250** Marca: Motorola • **Número de parte: 2880658Z04**	1		

	• **Certificación:** del oferente que avale que los repuestos y accesorios son compatibles para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio XTS 2250 son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos. • **Garantía de fábrica:** El oferente deberá anexar certificación en la cual se garantiza un tiempo mínimo de garantía de doce (12) meses para los elementos. Fabricación no superior a 6 meses a partir de la fecha del contrato. Imagen de referencia: 			
7	**FLEX CONECTOR DE 45 PINES "BOARD FLEX JUMPER" PARA RADIO MOTOROLA PORTATIL MODELO XTS 2250** Marca: Motorola • **Número de parte: 8416620H01** • **Certificación:** del oferente que avale que los repuestos y accesorios son compatibles para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio XTS 2250 son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos. • **Garantía de fábrica:** El oferente deberá anexar certificación en la cual se garantiza un tiempo mínimo de garantía de doce (12) meses para los elementos. Fabricación no superior a 6 meses a partir de la fecha del contrato. Imagen de referencia: 	1		
8	**BATERIA PARA RADIO MOTOROLA PORTATIL MODELO XTS 2250** • **Número de parte: PMNN4454AR** • **Corriente en mAh:** Cuatro mil (4000) mAh o superior. • **Voltaje:** 7,2 V a 7,5 V. • **Tiempo de Autonomía:** Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR que permitan un ciclo de trabajo 5-5-90. Debe soportar 12 horas de operación continua a una potencia de 5W. • **Material de construcción:** Electrolito: Litio-Ion y/o litio-polímero. • **Tipo de unión entre celdas:** Flex o laminillas individuales de tres (3) mm como mínimo, los contactos entre las celdas deben ser realizados con soldadura de punto. No se aceptan uniones con cables. Para lo cual el oferente en el momento de la entrega de los elementos en la Carrera 48 Sur No 157-199 Vía Picaleña, Municipio de Ibagué Grupo de Tecnologías de la	1		

	Información y las Comunicaciones METIB.; adicionará sin costo alguno, mínimo dos (2) baterías de la misma marca y modelo ofertado, con el fin de ser abiertas de manera aleatoria y validar las características, lo anterior sin afectación a las cantidades requeridas. • **Color:** Negro • **Tipo de carga:** Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion y máximo tres (3) horas para baterías litio-polímero, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR. • **Vida cíclica:** Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio-Ion y Setecientos (700) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio- polímero. • **Compatibilidad:** Las baterías ofrecidas por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS-2250 y PNC-2010 existentes en la Institución. • **Grado de protección:** Debe cumplir una protección de IP55 o superior, anexar certificación expedida por el fabricante de las baterías. MIL Standard 810F: Método 505.4 para lluvia, Método 5010.4 para polvo en viento fuerte, anexar certificación expedida por el fabricante de las baterías. Cumplir con la prueba de caída (1.2 metros sobre concreto, 12 caídas en todos los lados y esquinas. Se permite un daño ligero, abolladuras o rapaduras. Permite voltaje operacional en los contactos después de la prueba), anexar certificación expedida por el fabricante de las baterías. • **Fecha de fabricación:** La fecha de fabricación de las baterías no debe ser superior a los 90 días a la presentación de la oferta. Se debe especificar que son baterías nuevas, no se aceptan re-manufacturadas o renovadas. • **Garantía de fábrica:** Mínimo de garantía de veinticuatro (24) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio, de igual manera y para el caso de litio polímero, en la ficha técnica del producto o mediante certificación expedida por el fabricante de las baterías, se debe evidenciar que después de transcurridos esos veinticuatro meses, la batería conserva, al menos, el 80% de su capacidad de carga; para el caso de litio ion mediante ficha técnica o certificación expedida por el fabricante de las baterías se debe evidenciar que después de 12 meses, la batería conserva, al menos, el 80% de su capacidad de carga. • El contratista deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del electrolito, generación de gases internos que generen explosión, etc. durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto. De igual forma no debe haber luz o aberturas cuando se instala en el radio y debe ajustarse adecuadamente y cumplir las dimensiones de los radios. • **Recepción y entrega de las garantías:** Los equipos objeto de garantía serán recibidos y entregados por parte del contratista en la siguiente dirección: Carrera 48 Sur No 157-199 Vía Picaleña, Municipio de Ibagué Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones METIB; Teniendo en cuenta los tiempos estipulados para dicha garantía. • **Tipo de ensamble y compatibilidad:** La homogeneidad de ensambles debe presentar los mismos componentes y la misma localización del aislamiento. Las soldaduras deben ser sin juntas de frio, aspecto brillante, limpia sin rastro de flux, flux adecuado en todas las juntas, sin puentes entre los componentes. Las celdas deben estar inutilizadas a la carcasa para prevenir el movimiento mediante espuma, adhesivo u otro. No se permiten celdas mezcladas (proveedores, fecha, tamaño, etc) Celdas: La batería debe ser manufacturada con celdas producidas por un mismo fabricante. No debe haber luz o aberturas cuando se instala en el radio. Debe ajustarse adecuadamente y cumplir las dimensiones de los equipos, no se debe soltar del radio durante el uso normal. Las baterías deben ser compatibles con los radios y baterías existentes en la Institución. Debe permitir el uso de los Belt clip existentes en la Institución (No. De parte HLN9844 o equivalente), o en su defecto, cada batería debe traer su Belt clip original el cual debe ser compatible con el cinturón multipropósito existente en la institución. El no cumplimiento de este ítem ocasionará el cambio por una batería nueva que cumpla con los parámetros anteriormente descritos. • **Servicio post venta:** El oferente deberá atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que dure la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características de acuerdo a las condiciones pactadas de garantía estándar del producto en un tiempo no			

	superior a 30 días calendario. La atención para el envío de las partes de reemplazo se realizará a las ciudades principales del país en la dirección acordada con el supervisor del contrato y será responsabilidad del cliente hacer su entrega final al usuario en el lugar en donde los equipos se encuentren ubicados. • **Certificado de distribución:** En el momento de la oferta se debe entregar certificado de distribuidor autorizado de las baterías, expedido por el fabricante. • **Ficha técnica:** Se debe anexar la ficha técnica del producto, la cual deberá ser propia del fabricante, redactada en idioma español o inglés, y acompañada de la URL oficial del fabricante donde pueda ser consultada dicha ficha. • **Lugar de Entrega:** La entrega de los elementos, se realizará en dirección: Carrera 48 Sur No 157-199 Vía Picaleña, Municipio de Ibagué Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones METIB sin costo adicional. Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas: Por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer mejores características de las solicitadas. Imagen de referencia: 			

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES			
ITEM	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Oferente.		
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		
3	Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Ibagué establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de		

	Ibagué y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
8	Restituir a la Policía Nacional – Metropolitana de Ibagué, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
9	Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Ibagué de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el oferente en la ejecución del contrato.		
10	El oferente cumplirá con las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.		
11	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el oferente.		
12	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el oferente asumirá los sobrecostos que se generen.		
13	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.		
14	Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
15	Prestará asistencia técnica cuando se requiera durante el tiempo de ejecución del contrato, para lo cual deberá acudir al llamado de la Policía Nacional dentro de un tiempo máximo un (01) día para hacer el cambio de la parte, pieza y/o accesorios que se adquieran en el presente proceso.		
16	**Requerimientos ambientales.** El oferente deberá cumplir con la Resolución 0372 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Art. 20-23 Gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos o sustancias químicas con propiedades o características peligrosas. Entregar los residuos peligrosos pos consumo al mecanismo de devolución que el fabricante establezca. Por lo anterior el oferente se obliga para con la Policía Metropolitana de Ibagué a entregar el documento en original y debidamente firmado que certifique la disposición final de residuos tóxicos.		
17	El oferente efectuara el Objeto del Presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Oferente.		
18	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios requeridos de conformidad con la necesidad de la unidad.		
19	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.		
20	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.		
21	El oferente se hará responsable de recoger equipos, insumos y demás agentes generadores de desechos tóxicos de sus productos, hasta la culminación del contrato.		
22	Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable.		
23	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a		

	la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.		
24	El oferente se compromete al cumplimiento de códigos, leyes y normas establecidas en materia de mantenimiento de estos equipos, sobre el sistema de gestión ambiental.		
25	**Repuestos**: El oferente certifica que los repuestos y materiales a utilizar en el reemplazo de los posibles elementos que se averíen durante el tiempo de ejecución y la garantía del contrato, serán nuevos, originales y de buena calidad, concordantes en su marca con la del fabricante del equipo y con la garantía solicitada.		
26	El oferente se compromete por escrito a que los daños ocasionados por parte de los empleados del oferente a los equipos durante las actividades de transporte, configuración e instalación durante el tiempo que dure la garantía, serán subsanados en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas con costos asumidos en su totalidad por el oferente.		
27	El oferente certifica que en el desarrollo de su actividad comercial (comercialización de equipos de tecnología) aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.		
28	**Precio,** El oferente certifica que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente al costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
29	**Manejo de residuos:** El oferente certifica que todos los repuestos que se cambien porque ya no están en buen estado, se realizará la disposición final de estos elementos a cargo del oferente con una entidad competente para la disposición final de los residuos sólidos y peligrosos, lo anterior en cumplimiento del manual de contratación de la Policía Nacional y demás normas vigentes.		
30	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.		
31	Garantizo la prestación continua del servicio de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, por lo cual asigno el siguiente contacto permanente e idóneo, con el fin de que atienda los requerimientos por parte del (los) supervisor (es) del contrato, en los plazos establecidos **CONTACTO PERMANENTE IDÓNEO (diligenciar)** **Nombre**_____ **Teléfono** _____		
32	**Garantía:** El oferente certifica que ofrecerá una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la entrega realizada, si durante el tiempo de garantía los equipos entregados presentan falencias en su normal funcionamiento, como consecuencia de la mala calidad, el oferente asumirá la garantía sin generar ningún sobre costo para la entidad.		

POSICIÓN No. 1	ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS	**CUMPLE**	**X**
OFERENTE		**NO CUMPLE**	
		CUMPLE	

BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA - IMPOCAMARAS	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	**NO CUMPLE**	**ITEM No. 8 Certificado de distribución:** Se acredita que PORTABLE COMMUNICATIONS INC es distribuidor autorizado Motorola; sin embargo, la documentación aportada indica que las baterías XTS ya no son fabricadas directamente por Motorola y no se identifica ni acredita el fabricante actual mediante certificación expedida por éste. **Ficha técnica:** Se aporta ficha técnica, pero no se evidencia que corresponda a documento oficial del fabricante. Adicionalmente la referencia presentada corresponde a PMNN4495A. **Certificar Garantía de fábrica:** Aunque se menciona garantía de 24 meses, no se acredita por el fabricante.

POSICIÓN No. 2	ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS	**CUMPLE**	**X**
OFERENTE		**NO CUMPLE**	
NORLY MILENA LOZADA NOCUA - COMUNICACIONES KTECH	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	**CUMPLE**	**X**
		NO CUMPLE	

POSICIÓN No. 3	ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS	**CUMPLE**	**X**
OFERENTE		**NO CUMPLE**	
ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	**CUMPLE**	
		NO CUMPLE	**ITEM No. 8 Ficha técnica:** Respecto de la ficha técnica presentada, se verifica que corresponde a un documento expedido por el fabricante Power Products Unlimited. No obstante, del análisis de su contenido se evidencia que la batería ofertada no acredita la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, particularmente en lo relacionado con el grado de protección IP55 o superior, vida cíclica mínima de 700 ciclos para tecnología litio-polímero, certificaciones MIL-STD exigidas y demás requisitos técnicos que no se encuentran demostrados documentalmente,

Atentamente,

Subintendente **CESAR AUGUSTO BERNAL ROA**
Técnico Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones METIB

Anexo(s): No

Fecha de elaboración: 31/08/2026
Ubicación: CONTRATOS\2026\CONTRATOS 2026\RADIOS\CONTRATO METIB 2026\EVALUACION OFERENTES\REEVALUACION OFERENTES\2. COMUNICACIONES KTECH

Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picaleña
Teléfono: 608 2739999 ext. 33393
metib.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE
GRUPO DE TECN. DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

GS- 2026 - 093315 **/ GUDES – GUTIC – 20.1**

Ibagué, 31 de agosto de 2026

Señora
NORLY MILENA LOZADA NOCUA
Representante legal COMUNICACIONES KTECH
Ciudad

Asunto: Respuesta observaciones subsanación oferentes ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS e IMPOCAMARAS BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA proceso, Número PN METIB MIC 059 2026

Teniendo en cuenta las observaciones allegadas por la señora NORLY MILENA LOZADA NOCUA representante legal de la empresa COMUNICACIONES KTECH a la subsanación de los documentos técnicos por parte de las empresas ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS e IMPOCAMARAS BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA, oferentes del proceso PN METIB MIC 027 2026 que tiene por objeto la "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE Y UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA.**", me permito dar respuesta así:

OBSERVACIÓNES No. 1

En respuesta a la subsanación presentada por ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS de fecha 28 de agosto de 2026, en relación con el Ítem No. 8 (Batería para radio Motorola XTS2250), se solicita a la entidad mantener la calificación de "No Cumple" y solicito se rechace la oferta, con fundamento en que la documentación aportada no subsana el incumplimiento, sino que evidencia adicionalmente que el producto ofertado no corresponde a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, por las siguientes razones:

La batería ofertada por ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS NO CUMPLE con las especificaciones técnicas.

GRADO DE PROTECCIÓN IP — NO CUMPLE
Exigido: IP55 o superior.
Ofertado por ALMACOM: IP54 Incumple el mínimo exigido.

INGRESS PROTECTION	IP54 rated: Protected against limited dust ingress and resistant to water splashes from any direction (suitable for everyday indoor and outdoor use, including light rain and splashing water, but not dust-tight, waterproof, or intended for submersion)

4. VIDA CÍCLICA INSUFICIENTE PARA QUÍMICA LITIO-POLÍMERO La batería ofertada es química LiPo/PolyMax (litio-polímero). El pliego exige para litio-polímero 700 ciclos profundos o superior. La ficha técnica solo certifica: "CHARGE CYCLES: >500 charge cycles"
Incumple el mínimo de 700 ciclos exigido para esta tecnología.

CHARGE CYCLES	>500 charge cycles

5. AUSENCIA DE CERTIFICACIÓN MIL-STD-810F. El pliego exige anexar certificación del fabricante para: Método 505.4 (lluvia), Método 5010.4 polvo/viento). Ninguno de estos tres certificados aparece en la ficha técnica ni en la carta de Power Products aportada.

6. FALTA DECLARACIÓN DE FECHA DE FABRICACIÓN Y CONDICIÓN DE PRODUCTO NUEVO No se anexa declaración de que la fecha de fabricación no supera los 90 días previos a la oferta, ni declaración expresa de que las baterías son nuevas y no re-manufacturadas/renovadas, tal como lo exige el pliego.

7. BELT CLIP DE REFERENCIA DIFERENTE, SIN PRUEBA DE EQUIVALENCIA Exigido: compatible con Belt clip HLN9844 o equivalente. Ofertado: CL9008, sin certificación ni evidencia técnica de equivalencia funcional/dimensional con el HLN9844 exigido por la institución.

8. DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR EL FABRICANTE. La certificación no proviene directamente del fabricante hacia el proponente ALMACOM, sino que Power Products certifica a Syscom Colombia S.A.S. como su distribuidor mayorista. Si bien el documento sí nombra a Almacom como autorizado, el pliego exige "certificado de distribuidor autorizado... expedido por el fabricante" de forma directa; esta cadena de intermediación (fabricante→mayorista→sub-distribuidor) puede cuestionarse como no equivalente a una autorización directa del fabricante al proponente.

SYSCOM COLOMBIA S.A.S es distribuidor autorizado de nuestros productos desde 2024.

LMACOI

Causales de rechazo en las cuales incurre:

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
r. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Policía Metropolitana de Ibagué
j. La NO presentación de los documentos subsanables dentro del término establecido en la invitación.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES No. 1

Respuesta técnica a observaciones presentadas frente a la subsanación del proponente ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. dentro del proceso PN METIB MIC 059-2026.

En atención a las observaciones presentadas por el oferente COMUNICACIONES KTECH respecto de la documentación allegada por la empresa ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., relacionadas con el ítem No. 8 "Batería para radio Motorola XTS2250", se efectuó la revisión técnica de los documentos aportados por el oferente frente a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso, obteniéndose las siguientes conclusiones:

1. **Grado de protección IP**

Una vez revisada la ficha técnica aportada por el oferente, se verificó que el producto ofertado presenta clasificación IP54.Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas del proceso

exigen un grado de protección mínimo IP55 o superior, el producto ofertado no acredita el cumplimiento del requisito mínimo establecido.

2. **Vida cíclica para baterías de tecnología Litio-Polímero**

La documentación técnica aportada por el oferente indica una capacidad de carga superior a 500 ciclos ("Charge Cycles >500"). Las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad requieren para baterías de tecnología Litio-Polímero un mínimo de 700 ciclos profundos o superior.

3. **Certificaciones MIL-STD-810F**

Revisada la documentación presentada, no se evidencia certificación expedida por el fabricante que permita verificar el cumplimiento de los métodos exigidos en las especificaciones técnicas para ensayo ambiental MIL-STD-810F.

4. **Declaración de producto nuevo y fecha de fabricación**

Dentro de la documentación revisada no se evidencia declaración expresa que certifique:

- Que las baterías son completamente nuevas.
- Que no corresponden a equipos remanufacturados, reacondicionados o renovados.
- Que su fecha de fabricación no supera el período máximo exigido por la Entidad.

5. **Compatibilidad Belt Clip**

Esta observación no se tiene en cuenta ya que en los elementos objeto de adquisición no se solicitaron BELT CLIP

6. **Certificado de distribuidor autorizado**

El requisito de certificado de distribución se considera acreditado, toda vez que el fabricante Power Products Unlimited emitió certificación en la cual identifica expresamente a ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. como empresa autorizada para ofrecer los productos de su marca. Lo anterior es posible ya que no hay una condición expresa en el proceso que exigiera que el oferente fuera **distribuidor directo** del fabricante.

Por lo anterior, desde el punto de vista estrictamente técnico, la documentación presentada no acredita el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas establecidas para el ítem evaluado siendo procedente aceptar las observaciones sobre la subsanación de los documentos técnicos por parte de la empresa ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

OBSERVACIÓNES No. 2

OBSERVACION UNO

El oferente BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA, presenta certificación emitida por la compania Portable Communications Inc. (PCI), que es un distribuidor autorizado en Estados Unidos por Motorla, esto refleja dos inconvenientes que incurren en causal de rechazo.

Primera. El distribuidor autorizado por el fabricante debe ser el mismo proponente que participa dentro del proceso de contratación, condición que no se estaría cumpliendo en este caso.

Segunda. En caso de que se pretenda hacer valer la certificación de la compañía Portable Communications Inc. (PCI), esto daría a entender que el oferente se habría presentado como proponente plural, situación que no se evidencia dentro de la propuesta.

Tercera. La batería para radio portátil Motorola fue descontinuada y ya no es fabricada por la firma Motorola Solutions, razón por la cual el ítem No. 8 permite presentar una batería compatible de cualquier otro fabricante, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en dicho ítem.

Cuarta. Existe la posibilidad de que el oferente, a través de Portable Communications Inc. (PCI), pretenda entregar baterías antiguas que tenga en stock, las cuales, por su fecha de fabricación, no cumplirían con lo exigido en los requisitos técnicos del proceso.

Quinta. En los documentos anexados por el oferente, se observa que fue el mismo oferente quien elaboró la ficha técnica, lo cual resta validez a dicho documento como certificación de origen del fabricante



Causales de rechazo en las cuales incurre:

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
r. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Policía Metropolitana de Ibagué

OBSERVACION UNO

El oferente BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA incurre en causal de rechazo establecida en el presente proceso, así:

t. Cuando se evidencie en el certificado de existencia y representación legal del oferente y/o contratista sanciones por incumplimientos contractuales (dentro de las cinco (5) vigencias anteriores a la presente).

RUES Registro Unico Empresarial y Social

BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificación UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Contratos 19

Multas 0

Sanciones 1

Nit Entidad	**Nombre Entidad**
0000090080521 9 - 6	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
Municipio Entidad	**Seccional Entidad**
MANIZALES / CALDAS	**Fecha Acto Administrativo**
Número de Contrato	20260204
91-2-10068-25	**Estado**
Número Acto Administrativo	En Firme
055	**Condición de Incumplimiento**
Numero Acto ejecutoria	S
1	**Fecha Acto Suspensión**
Descripción Sanción	**Fecha Acto Confirmación**
sanci??'n pecuniaria por incumplimiento parcial de la obligaci??'n	**Fecha Acto Revocación**
Fecha Ejecutoria	
20260205	
Valor Multa	
Número Acto Suspensión	
Número Acto Confirmación	
Número Acto Revocación	
Vigencia de la Sancion	
20310204	
Observaciones	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matrícula mercantil

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES No. 2

Respuesta técnica a observaciones presentadas frente a la subsanación del proponente IMPOCAMARAS BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA dentro del proceso PN METIB MIC 059-2026.

En atención a las observaciones presentadas por el oferente COMUNICACIONES KTECH respecto de la documentación allegada por la empresa IMPOCAMARAS BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA, con relación a los documentos aportados por el oferente frente a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso, obteniéndose las siguientes conclusiones:

La presente respuesta se emite exclusivamente en el ámbito de las competencias asignadas al componente técnico del proceso de selección, por lo que el análisis efectuado se limita a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional para los bienes ofertados. En consecuencia, los aspectos relacionados con requisitos habilitantes, capacidad jurídica, representación legal, configuración de causales de rechazo, análisis de antecedentes, interpretación de documentos societarios, posibles inhabilidades, incompatibilidades o cualquier otra materia de carácter jurídico, corresponden a la evaluación de competencia del componente jurídico y/o del comité evaluador designado para tal fin.

Por lo anterior, cualquier referencia efectuada en las observaciones a presuntas causales de rechazo o incumplimientos de naturaleza jurídica será esta el área encargada para su análisis y pronunciamiento.

Primero: La verificación de la validez jurídica y la suficiencia de las autorizaciones expedidas por fabricantes o distribuidores corresponde a un análisis de carácter jurídico. Por tal motivo, esta observación no genera modificación a la evaluación técnica realizada.

Segundo: La evaluación técnica se realiza sobre los documentos allegados dentro de la oferta y no sobre eventos hipotéticos o futuros. En consecuencia, únicamente procede verificar la documentación exigida dentro del proceso para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Policía Nacional. Por tanto, no es posible concluir técnicamente un incumplimiento con fundamento en hipótesis no soportadas documentalmente.

Tercero: La evaluación técnica verificó la documentación presentada por el oferente conforme a los requisitos establecidos en la invitación pública. En caso de existir observaciones sobre la autenticidad, validez o procedencia documental, estas deberán ser analizadas por la instancia competente dentro del componente jurídico del proceso. En consecuencia, se mantiene la evaluación técnica efectuada.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO

Respecto de las manifestaciones relacionadas con:

- Causales de rechazo.
- Presunta información que no corresponde a la realidad.
- Presunta información tergiversada.
- Validez de certificaciones comerciales.
- Calidad de distribuidor autorizado.
- Eventuales sanciones registradas en RUES.
- Cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos.

Se deja expresa constancia de que dichos aspectos no fueron objeto de evaluación por parte del componente técnico y, por tanto, esta dependencia no emite pronunciamiento sobre los mismos.

La competencia para determinar su procedencia, alcance o eventual incidencia dentro del proceso contractual corresponde exclusivamente al componente jurídico y/o comité evaluador competente.

El suscrito evaluador técnico deja expresa constancia de que el presente pronunciamiento se emite exclusivamente con fundamento en la documentación técnica aportada en esta evaluación y dentro del marco de las funciones asignadas al componente técnico del proceso de selección.

Por lo anterior

1. No se efectúa valoración jurídica de documentos.
2. No se determina la configuración de causales de rechazo.
3. No se establece la autenticidad documental, la cual corresponde a las instancias competentes.
4. No se emite concepto sobre requisitos habilitantes jurídicos.
5. Cualquier decisión de admisión, rechazo, habilitación o deshabilitación de ofertas deberá adoptarse dentro de la evaluación integral del proceso por la autoridad competente.

Desde el punto de vista estrictamente técnico, la documentación presentada no constituye decisión administrativa ni recomendación de rechazo, aceptación o adjudicación, limitándose exclusivamente al análisis técnico de los bienes ofertados.

Atentamente,

Subintendente **CESAR AUGUSTO BERNAL ROA**
Técnico Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones METIB

Fecha de elaboración: 31/08/2026
Ubicación: CONTRATOS\2026\CONTRATOS 2026\RADIOS\CONTRATO METIB 2026\OBERVACIONES OFERENTES

Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picaleña
Teléfono: 608 2739999 ext. 33393
metib.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co